## PRIMER CONGRESO DE BIOETICA PARA ESTUDIANTES DE CIENCIAS DE LA SALUD: BIOÉTICA, EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA SALUD UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN

# LEY N.º 20.584 SOBRE DERECHOS Y DEBERES QUE TIENEN LAS PERSONAS EN RELACIÓN CON ACCIONES VINCULADAS A SU ATENCIÓN EN SALUD

Educar en la justicia a los agentes sanitarios

Paulina Milos Hurtado
Directora Programas
en Derecho de la Salud
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
SANTIAGO-CHILE

I) EDUCAR EN LA JUSTICIA A LOS AGENTES SANITARIOS
II) PRESENTACIÓN DE LA LEY N. 20.584
III) CONSIDERACIONES FINALES

Para educar sobre los derechos de los pacientes, debemos estar familiarizados con la justicia en tanto fin de la ley en general, lo que nos remite a la consideración de la ley humana, la ley positiva y los derechos fundamentales o derechos humanos







#### **DIMENSIÓN HUMANA DE LA LEY**

-Ley humana o moral no escrita : criterios básicos de conducta -Lo justo, lo razonable, principios de la razón práctica -Encierra la premisa moral del actuar humano

#### **DIMENSIÓN SOCIAL DE LA LEY**

- La ley positiva, es escrita, promulgada, universal, obligatoria, tiene fuerza coactiva. Es la consecuencia normativa que se adecua a la premisa moral y en consecuencia a la justicia

LA LEY POSITIVA TIENE COMO PRINCIPIO LA LEY MORAL AMBAS ASPIRAN A LO JUSTO

#### LA DIMENSIÓN SOCIAL DE LA LEY

El hombre alcanza su plenitud en la vida con los otros, junto a los otros se busca lo que conviene a todos lo que conviene a todos es lo justo

Por eso toda ley se ordena al bien común al ethos social

La ley si es justa dice lo que es bueno para todos los hombres

La ley es un bien que es compartible porqué es común

LA LEY ES LO JUSTO

El hombre hace suya la ley, la interioriza, la considera y la tiene en cuenta pero eso no lo libera de decidir libremente si la sigue o no, si se aplica así o del otro modo

En cada caso se puede requerir una solución diferente Se requiere del desarrollo moral del agente para su justa aplicación

> LA LEY HUMANA ES UN PUNTO DE PARTIDA PARA DECIDIR QUE HACER EN CADA CASO LA APLICACIÓN DE LA LEY ES CIRCUNSTANCIADA

# Lo justo es aquello que es idóneo para producir y preservar la felicidad y sus elementos para la comunidad política Lo justo es dar a cada uno lo suyo ( lo suyo se diferencia conforme a las circunstancias)

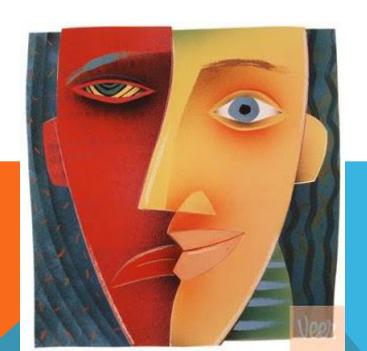
#### Ser justo es:

-Ser benevolente a cada cual darle lo suyo

-Ayudar a que se alcance la plenitud, es decir la felicidad de cada cual, la vida buena lo que implica libertad, y los bienes propios de la vida social

#### LA PERSONA COMO TAL ES ÚNICA E IRREPETIBLE

## DERECHOS INDIVIDUALES CIRCUNSTANCIADOS



Las circunstancias vendrán dadas tanto por las características del agente como por las del paciente, las condiciones de tiempo, lugar y recursos. De ahí que los cuidados han de ser personalizados, conforme a las circunstancias

# LO JUSTO: CUIDAR ATENDIENDO A LA PERSONA Y LA REALIDAD QUE EFECTIVAMENTE ESTÁ VIVIENDO (SU CIRCUNSTANCIA)



El concepto ley viene de "ligar" porque ob-liga a actuar
La ley es una premisa de la acción. Es el criterio acerca
de los medios o fines adecuados en una determinada
situación. La premisa se tiene en cuenta al dirigir la
conducta a la acción conforme a las circunstancias
concretas de cada caso

#### EDUCAR SIGNIFICA TRANSMITIR ...

#### EL VALOR Y LA VIRTUD DE LA JUSTICIA

#### **LAS PERSONAS DEBEN SER JUSTAS**

Una persona justa es aquélla que da a cada uno lo que le corresponde, incluyéndose él mismo en ese "cada uno". El respeto mutuo y asimismo es el mínimo de justicia

#### **LAS SOCIEDADES DEBEN SER JUSTAS**

Cada sociedad esta obligada a dar a todos y cada

uno de sus miembros lo que les debe en justicia y lo que les debe en justicia son aquellos bienes indispensables, necesarios, para que cada uno pueda proyectar su felicidad

El Derecho debe intentar ser justo, debe intentar defender aquellos derechos sin los que las personas tienen grandes dificultades para llevar adelante sus proyectos de vida

Estos derechos es lo debido -lo suyo de cada cual-constituyen mínimos de justicia y son universales

Estos derechos son los derechos fundamentales o humanos esenciales para alcanzar una vida plena

Los **derechos humanos** son exigencias que deben ser satisfechas para que una **persona** pueda llevar adelante un tipo de vida verdaderamente humana

#### Nuestra cultura jurídica ha ido descubriendo paulatinamente la preminencia de la persona

El lenguaje y la personalización de los derechos es relativamente reciente

#### PERSONA DERECHOS

#### LA PERSONA

"[...] el valor de la persona humana radica en que es un ser con derechos que le son consustanciales, esenciales e inalienables que deben ser reconocidos y garantizados bajo cualquier situación y circunstancia"

#### DERECHOS INHERENTES A LA PERSONA DERECHOS HUMANOS

#### LA FUNDAMENTACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

El pensamiento moderno no comparte unánimemente la naturaleza de los derechos humanos:

i)derechos esenciales, inherentes a la naturaleza humana, anteriores y fundamento de todo orden jurídico y estatal

ii)derechos ganados por el hombre en su contexto social, en cuánto es autónomo

#### LA DIGNIDAD

Noción ética que confluye, de las distintas doctrinas. Surge como un elemento, común, esencial de la persona y base de los derechos humanos

LIBERTAD INTELIGENCIA RAZÓN

#### DIGNIDAD DE LA PERSONA

Respeto y estima que una persona tiene de sí misma y merece que se lo tengan las demás personas

Es una estima que se tiene por la persona por tener inteligencia, voluntad y libertad

El respeto a esa dignidad es la garantía suprema del orden social

La dignidad humana implica principalmente: la igual dignidad de las personas



HAY CONSENSO, EN EL DERECHO MODERNO, EN UBICAR LA DIGNIDAD A LA BASE DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS

#### LA DIGNIDAD

"Lo digno, porque tiene valor, debe ser siempre respetado y bien tratado. En el caso del hombre su dignidad reside en el hecho de que es, no un qué, sino un quién, un ser único, insustituible, dotado de intimidad, de inteligencia, voluntad, libertad, capacidad de amar y de abrirse a los demás. La persona es un absoluto, en el sentido de algo único, irreducible a cualquier otra cosa".

(Ricardo Yepes)

#### PERSONA DIGNIDAD HUMANA

LA NOCIÓN DE PERSONA UNIDA AL CONCEPTO DE DIGNIDAD HUMANA

DERECHOS FUNDAMENTALES
IGUALDAD DE DERECHOS
INVIOLABILIDAD DE LOS DERECHOS

LA PERSONA POR SER DIGNA ES UN SER MERECEDOR DE LA MÁXIMA TUTELA JURÍDICA

#### LA EVOLUCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

- 1.-Los derechos de *primera generación* defendían a los ciudadanos frente al poder del estado. Son derechos que se ejercen individuamente. Son de abstención (no hacer) y no involucran un costo económico; ej.: protegen vida, libertad, intimidad, propiedad. Son los que promueven prácticas sanitaria de calidad y humanas.
- 2.-Los derechos de *segunda generación* son de naturaleza económica y social, e inciden sobre la expresión de igualdad de los individuos. Son derechos que se ejercen colectivamente. Son prestacionales (hacer) e involucran un costo económico; ej.: protección de la salud, educación, vivienda.
- 3.-Los derechos de *tercera generación* son especificaciones de los derechos anteriores en un área determinada que se caracteriza por su mayor vulnerabilidad; ej.: los derechos de los pacientes, de los discapacitados, de los niños.
- 4.- Los derechos de *cuarta generación...*



## ANTECEDENTES DERECHOS DE LOS PACIENTES

Entre los siglos diecinueve y veinte se habría producido una auténtica "rebelión del sujeto", una preeminencia de la persona, que obligó a los médicos a introducir en su pensamiento y en su práctica los aspectos sociales, psíquicos y personales de la enfermedad: es la denominada "introducción del sujeto en medicina".

LAIN ENTRALGO AFIRMABA:

" UNA DE LAS MÁXIMAS CONQUISTAS

DE LA MEDICINA DEL SIGLO XX FUE LA INTRODUCCIÓN DEL SUJETO

EN LA MEDICINA"

#### LA REBELIÓN DE LOS PACIENTES

El año 1973 símbolo de la "rebelión de los pacientes"

En esa fecha, la Asociación Americana de Hospitales aprobó la primera Carta de Derechos del Paciente, reconocimiento oficial del derecho del enfermo a recibir una completa información sobre su situación clínica y a decidir entre las opciones posibles, como adulto autónomo y libre.

En paralelo se desarrollan de una serie de nuevas técnicas (diálisis renal, unidades de cuidado intensivo, técnicas de soporte vital, trasplantes, etc.) destinadas a pacientes muy graves y de las cuales dependía su supervivencia, a veces en condiciones precarias. La decisiones eran complejas y trascendentales (necesidades /recursos). Caso diálisis en Chile.

A partir de este momento, el enfermo deja de ser paciente (es decir, pasivo) para convertirse en agente. Asume su condición de adulto responsable que (salvo en determinados casos excepcionales) tiene que tomar las decisiones en materia de salud

#### LA IRRUPCIÓN DE LA TECNOLOGÍA

**PODER** 

VALORES COSTO

#### LOS CRITERIOS TÉCNICOS NO SON SUFICIENTES

" NO TODO LO TÉCNICAMENTE POSIBLE ES ÉTICA O JURÍDICAMENTE ACEPTADO "

"NO SOLO LO RACIONAL"- "SIEMPRE LO RAZONABLE"

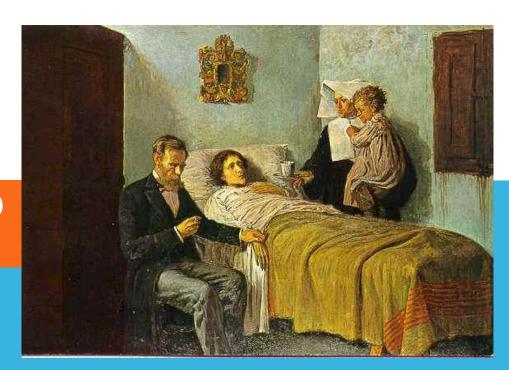
"NO TODO LO RACIONAL ES RAZONABLE"

LO RACIONAL: EFICACIA DE MEDIOS PARA ALCANZAR UN FIN LO RAZONABLE: VALORES: LO BUENO, LO MALO

#### LA MEDICINA ADMINISTRADA (HMO)

LA RELACIÓN MÉDICO-PACIENTE BASADA EN LA CONCIENCIA Y AUTONOMÍA MÉDICA FRENTE A UN PACIENTE QUE CONFÍA EN EL PROFESIONAL, SE TRANSFORMA EN UN SERVICIO ADMINISTRADO POR UN TERCERO

SE INTRODUCE UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN



## La relación entre los prestadores de salud y el paciente está cambiando...

#### PERSONA DERECHOS

Majnahocupajnahocupajnah rque Amb Xtque Amb Xtque Amb ruq ni a<sup>k</sup> 2 Xtpd ni a<sup>k</sup> 2 Xtpq ni al ruq ni a<sup>k</sup> 2 Xtpd ni a<sup>k</sup> 2 Xtpq ni al rque Amb Xtque Amb Xtque Amb rque Amb Xtque Amb Xtque Amb rque Amb Xtque Amb Xtque Amb rque Amb Xtque Amb Xtque Amb

inginatus winginatus di matura dalip zbio adtip zbio ad

alocadija, biocadija, biocadij tque a Mariga Aruqni udq Aruqni tque a Marique a Marique a Marique a Mari

RIESGOS SEGURIDAD REPARACIÓN

#### EFECTO DE LA DOCTRINA DE LOS DDHH

#### TRANSFORMACIÓN DE LA CULTURA

Respeto por la persona Cultura de la calidad y seguridad (exigible jurídicamente)

TODO LO QUE SE INCORPORA A LA LEX-ARTIS PROFESIONAL, A LOS ST ORGANIZACIONALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

## EFECTO DE LA DOCTRINA DE LOS DDHH EN SALUD

#### **CAMBIOS PRÁCTICA ASISTENCIAL**

Empoderamiento de los pacientes Aumento de posibilidades de litigiosidad:

- reclamos, demandas
- atención estandarizada
  - "judicialización"
  - "medicina defensiva"

ESTÁNDARES DE CALIDAD

• ESTÁNDARES DE SEGURIDAD

• DERECHOS Y DEBERES DE LOS PACIENTES



#### LA DOCTRINA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Fenómeno universal que se encuentra a la base del Derecho y de las políticas públicas en todos los ámbitos de la vida social

LA REFORMA DE LA SALUD (2001-2012), EN UN ÁMBITO ESPECÍFICO, ES GARANTISTA DE LOS DERECHOS HUMANOS

#### CONGRESO NACIONAL

CHILE







AGENDA LEGISLATIVA REFORMA DE LA SALUD (2001)

Ley N.º 20.584

Ley N.º 19.937\*

Ley N.º 19.966

Ley N.º 20.015\*

\*DFL N.º1, MINISTERIO DE SALUD, 2005

II) PRESENTACIÓN DE LA LEY N.º 20.584, SOBRE DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS VINCULADOS A SU ATENCIÓN EN SALUD

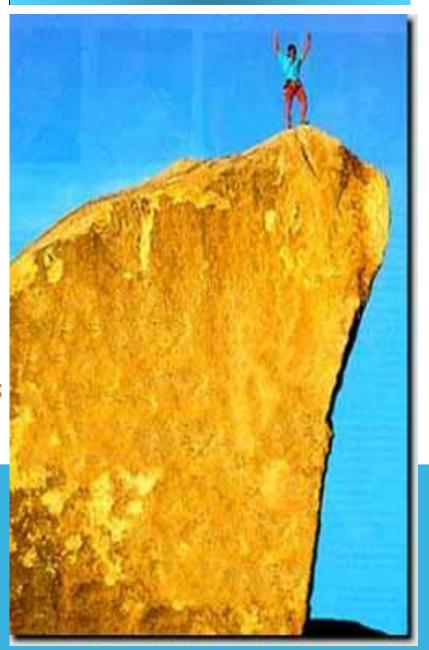
# PROYECTO DE LEY DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS EN MATERIA DE SALUD. Boletín № 2727-11 (8-6-2001) MENSAJE 038-344.

PROYECTO DE LEY
DERECHOS Y DEBERES QUE LAS PERSONAS
TIENEN EN RELACIÓN CON ACCIONES VINCULADAS
A SU ATENCIÓN EN SALUD
Boletín Nº 4398-11 (8-8-2006)
MENSAJE 223-354

LEY N.º 20.584
DERECHOS Y DEBERES QUE TIENEN LAS PERSONAS
EN RELACIÓN CON ACCIONES VINCULADAS A SU
ATENCIÓN EN SALUD\*

\*Disponible en: http://www.leychile.cl/Navegar?idLey=20584

#### LA DIGNIDAD DE LA PERSONA



### Exige tus derechos



Tener información oportuna y comprensible de su estado de salud.



No ser grabado ni fotografiado con fines de difusión sin su permiso.

Que su información médica no se entregue a personas no relacionadas con su atención.



Recibir un trato digno,

respetando su privacidad.

Donde sea pertinente, se cuente con señalética y facilitadores en lengua originaria.



Ser tlamado por su nombre y atendido con amabilidad.



A ceptar o rechazar cualquier tratamiento y pedir el alta voluntaria.



Que el personal de salud porte una identificación.



Recibir una atención de salud de calidad y segura, según protocolos establecidos.



Recibir visitas, compañía y asistencia espiritual.



inscribir el nacimiento de su hijo en el lugar de su residencia.



Ser informado de los costos de su atención de salud.



Consultar o reclamar respecto de la atención de salud recibida.



Que su médico le entregue un informe de la atención recibida durante su hospitalización.





Entreger información verez acerca de su enfermedad, identidad y dirección.

A ser incluido en estudios de

investigación científica solo

si lo autoriza.



Conocery cumplir el reglamento interno y resguerdar su información medica.



Cuidar las instalaciones y equipamiento del recinto.



Informarse acerca de Los horarios de atención y formas de pago.



Trater respetuesamente al personal de salud.



Informarse acerca de los procedimientos de reclamo.



TODA PERSONA PODRÀ RECLAMAR SUS DERECHOS ANTE EL CONSULTORIO, HOSPITAL, CLÎNICA O CENTRO MÉDICO PRIVADO QUE LO ATIENDE. SI LA RESPUESTA NO ES SATISFACTORIA PODRÀ RECURRIR A LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD. (Extracto de la Ley N° 20.584 de Derechos y Deberes de los Pacientes).

#### **DERECHOS**

-Tener información oportuna y comprensible de su estado de salud.

-Recibir un trato digno, respetando su privacidad.

-Ser llamado por su nombre y atendido con amabilidad.

-Atención de salud de calidad y segura, según protocolos establecidos.

-Ser informado de los costos de su atención de salud.

-No ser grabado ni fotografiado con fines de difusión sin su permiso.

-Información médica no se entregue a personas no relacionadas con su atención.

-Aceptar o rechazar cualquier tratamiento y pedir el alta voluntaria.

#### CARTA DE DERECHOS Y DEBERES

#### **DERECHOS**

- -Recibir visitas, compañía y asistencia espiritual.
- -Consultar o reclamar respecto de la atención de salud recibida.
  - -Autorizar ser incluido en estudios de investigación científica.
  - -Se cuente con señalética y facilitadores en lengua originaria.
    - -Que el personal de salud porte una identificación.
  - -Inscribir el nacimiento de su hijo en el lugar de su residencia.
- -Entrega de un informe de la atención recibida durante su hospitalización.

#### CARTA DE DERECHOS Y DEBERES

#### **DEBERES**

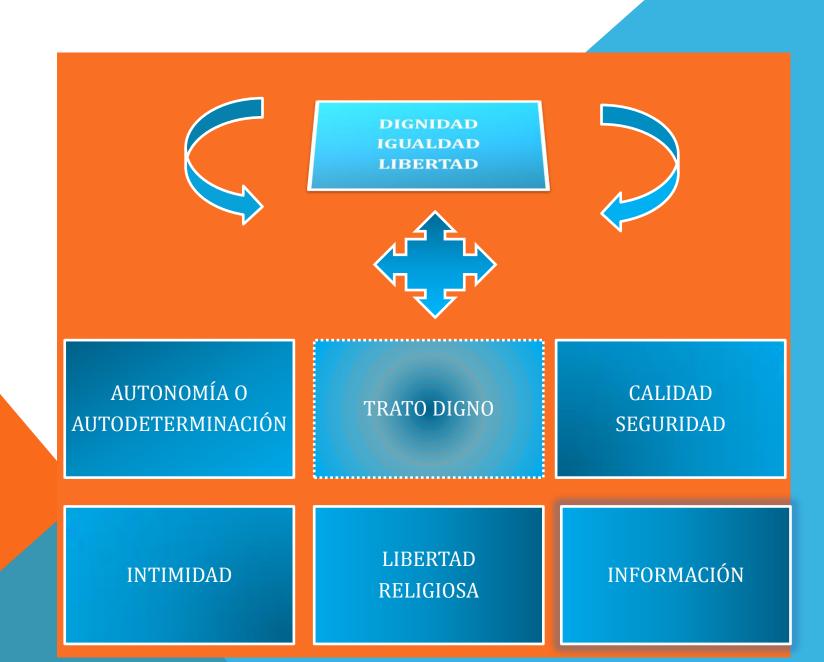
- Entregar información veraz: enfermedad, identidad y dirección.
  - -Conocer y cumplir el reglamento interno
    - -Resguardar su información médica.
  - Cuidar las instalaciones y equipamiento del recinto.
- Informarse acerca de los horarios de atención y formas de pago.
  - Tratar respetuosamente al personal de salud.
  - Informarse acerca de los procedimientos de reclamo.

#### CARTA DE DERECHOS Y DEBERES





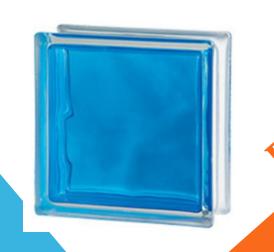






BLOOUE, TRATIO DICINO

- LENGUAJE ADECUADO E INTELIGIBLE DISCRIMINACIÓN POSITIVA DISCAPACITADOS
  - TRATO CORTÉS Y AMABLE
  - LLAMAR A LAS PERSONAS POR SU NOMBRE PROTEGER LA VIDA PRIVADA Y HONRA
    - ATENCIÓN ALUMNOS AUTORIZADA Y
      - SUPERVISADA
         MUERTE DIGNA



BLOOURAUTIONOWIA INTERVENCIONES, TRATAMIENTOS, **PROCEDIMIENTOS Condiciones normales** 

**Menores** 

Alteración de conciencia

**Discapacitados** 

**Estado terminal** 

ATENCIÓN ALUMNOS

ACCESO TERCEROS FICHA CLÍNICA

TOMA DE FOTOGRAFÍAS

INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA



OLOCULE INVINIALIANIA

- PROTECCIÓN DE LA VIDA PRIVADA Y HONRA AMBIENTE CONFIDENCIALIDAD EN LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN
  - RESERVA FICHA CLÍNICA
    - DATO SENSIBLE
  - TOMA DE FOTOGRAFÍAS, GRABACIONES O FILMACIONES



CUMPLIMIENTO DE NORMAS VIGENTES PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y CALIDAD INFORMAR OCURRENCIA EVENTO ADVERSO



BLOOUE INFORMACION **CARTERA DE SERVICIOS**  INF. ADMINISTRATIVA REGLAMENTO INTERNO

**TERAPÉUTICA** AL ALTA

**EN CUANTO CONSUMIDOR** 

**OBTENCIÓN CONSENTIMIENTO** 

INFORME MÉDICO-CERTIFICADO

**OCURRENCIA EVENTO ADVERSO** 

IDENTIDAD DE INTEGRANTES EQUIPO DE SALUD

**RECLAMOS** 

CARTA DE DERECHOS

IDENTIFICACIÓN PROFESIONAL (VISIBLE)



OFERTA DE PRESTACIONES DISPONIBLES
 INFORMACIÓN CONDICIONES PREVISIONALES
 INFORMACIÓN ACCESO A LAS PRESTACIONES
 PRECIOS PRESTACIONES, INSUMOS,

PLAZOS PAGOS, INTERESES

**MEDICAMENTOS** 

INFORME CUENTA ACTUALIZADA

COBRO DOSIS UNITARIAS MEDICAMENTOS

#### LOS DEBERES CORRELATIVOS COLABORACIÓN CON QUIENES LOS ATIENDEN

"El paciente deberá informarse acerca de los procedimientos de consulta y reclamos establecidos", y "cuidar las instalaciones y el equipamiento dispuestos para su atención"

"Las personas deberán tratar respetuosamente a los integrantes del equipo de salud, sean éstos profesionales, técnicos o administrativos. Igual obligación corresponde a los familiares, representantes legales y otras personas que los acompañen o visiten"

"Informar de manera veraz acerca de sus necesidades y problemas de salud y de todos los antecedentes que conozcan o les sean solicitados para su adecuado diagnóstico y tratamiento"



EL ATENDIDO Y QUIENES LO ATIENDE: AMBOS SON PERSONAS, EL RESPETO POR LA DIGNIDAD ES MUTUO LOS DEBERES SE EXPLICITAN-SE APRENDEN

#### EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY

#### RECLAMAR INSTANCIAS QUE DETERMINA LEGISLACIÓN VIGENTE

Recurso de protección

Acción civil: buenas prácticas/ lex artis; estándares organizacionales

#### RECLAMO ANTE EL PRESTADOR INSTITUCIONAL

Prestadores institucionales públicos: responsabilidad administrativa

(Procedimientos administrativos-Calificaciones)

### RECURRIR ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD MEDIACIÓN

# III. CONSIDERACIONES III. CONSIDERACIONES

"Educar en la justicia exige cultivar el hábito, la virtud, de dar a cada uno lo que le corresponde cosa que no puede recogerse en pactos sino que exige atención permanente en la vida cotidiana"

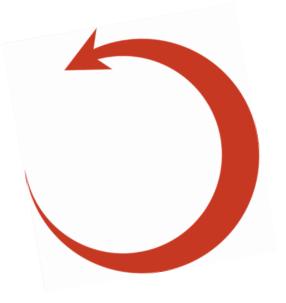
#### LEY N.º 20.584

#### **EL DERECHO**

EL MÍNIMO NECESARIO PARA LA SANA CONVIVENCIA

#### LA ÉTICA

LA EXCELENCIA
CALIDAD HUMANA
EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES



GIRO ÉTICO DEL DERECHO

La Ley N.º 20.584 se nos presenta como una guía de conducta que concibe las relaciones clínicas en clave de derechos y deberes recíprocos con un espacio para la humanización del cuidado

EL CONTENIDO DE LA LEY ES DE LA ESENCIA DE LA ATENCIÓN EN SALUD La atención de pacientes no es posible regularla totalmente por ley o reglamentos, se requiere además de la ética y sensibilidad personal de quiénes trabajan en salud para alcanzar una atención excelente: justa, humana y científica técnica correcta.

\*Gómez Sancho M, Altisent R, Batiz J, Ciprés L, Fernández-Gutiérrez P, Herranz-Martínez JA, Pérez-Martí M, Viñas J. *Los Valores de la Medicina*. Organización Médica Colegial de España, 2008.

#### (RESPUESTA REACTIVA)

El incumplimiento de la ley genera responsabilidad Judicialización-Medicina Defensiva

#### (RESPUESTA PROACTIVA)

Es una oportunidad para mejorar las relaciones al interior de la atención en salud. El cumplimiento de la ley es un aporte importante que pueden hacer los agentes de salud a la justicia, al respeto por la persona enferma, al logro de la seguridad y la calidad en la atención y, en cierto modo a la mejora del sistema de salud



¿ACCIÓN O REACCIÓN ANTE LA LEY?

## TAREA DE TODOS: EDUCAR EN LA JUSTICIA CULTURA DE RESPETO POR LA DIGNIDAD DE LA PERSONA Y SUS DERECHOS

**AUTORIDADES: POLÍTICAS PÚBLICAS, DIFUSIÓN** 

PRESTADORES: PROFESIONALES E INSTITUCIONES

PACIENTES, FAMILIAS, ACOMPAÑANTES

**LEGISLADORES** 



